ANEXO 1 ESTUDIOS DEL SECTOR
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector documento G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación, los Estudios del sector para los procesos contractuales de selección abreviada de menor cuantía deben seguir los siguientes lineamientos:

"En los Procesos de Contratación de selección abreviada de menor cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

En ese orden de ideas, y cumpliendo con la responsabilidad señalada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar los estudios del sector en los siguientes términos.

Dia del Campesino

Que el artículo 1°, de la Ley 2223 de 2022, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural prevé:

> *"ARTÍCULO 1o. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*
>
> *La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos."*

Que la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) promueve la preservación y difusión del

patrimonio cultural colombiano, incluyendo las tradiciones rurales y campesinas. El Día del Campesino es un momento propicio para promover estas manifestaciones culturales, y las autoridades locales pueden utilizar este marco legal para organizar eventos que fomenten la cultura campesina y su valor en el tejido social.

Que la conmemoración del Día del Campesino tiene una gran importancia social, económica y cultural en el País, ya que reconoce el papel fundamental que desempeñan los campesinos en el desarrollo del país.

A través de esta conmemoración se realiza un reconocimiento de la labor campesina, por cuanto los campesinos son responsables de una gran parte de la producción agrícola que abastece a las ciudades y garantiza la seguridad alimentaria. Es un reconocimiento de su contribución a la economía: El trabajo de los campesinos sostiene no solo las economías locales, sino también la economía nacional, a través de la producción de alimentos, la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Con esta también se busca la visibilización de los derechos de los campesinos: Reivindicación de derechos: Promover la defensa de los derechos campesinos, recordando la necesidad de políticas públicas que apoyen su bienestar y su desarrollo, tanto económico como social.

Preservación de la cultura y las tradiciones rurales: La conmemoración también es una oportunidad para celebrar la cultura campesina, sus tradiciones, costumbres y conocimientos ancestrales que han sido transmitidos de generación en generación. Esto incluye la música, la gastronomía, las artesanías, y las técnicas de cultivo que son parte esencial del patrimonio cultural de muchas regiones de Colombia.

Fortalecimiento de la identidad rural: A través de actividades artísticas, culturales y recreativas, se fomenta el sentido de pertenencia y orgullo por las raíces rurales, tanto entre los campesinos como en la población en general.

Fortalecimiento del tejido social: La conmemoración del Día del Campesino promueve la unidad y cohesión entre las comunidades rurales, al organizar actividades que integran a las familias campesinas y a la comunidad en general. Estos eventos crean un sentido de solidaridad y fortalecen los lazos comunitarios.

Generación de espacios de diálogo: Es una oportunidad para que los campesinos compartan sus experiencias, aprendizajes y desafíos con otras comunidades, autoridades y organizaciones, lo que puede dar lugar a la creación de redes de apoyo y colaboración para resolver problemas comunes.

Impulso al desarrollo rural: Al celebrar el Día del Campesino, las autoridades locales y nacionales pueden implementar acciones para promover el desarrollo rural, tales como entrega de incentivos, capacitaciones técnicas, acceso a créditos o proyectos productivos. Esto impulsa el bienestar de la población campesina y su inclusión en los procesos de desarrollo económico.

Fomento de políticas públicas: La visibilidad de esta celebración también puede influir en la formulación de políticas que beneficien al campesinado, especialmente en lo que respecta al acceso a tierras, recursos productivos y asistencia técnica.

Promoción de la sostenibilidad ambiental: Los campesinos, en su rol de guardianes de la tierra, desempeñan un papel crucial en la conservación de los recursos naturales, el manejo sostenible del suelo y la biodiversidad. La conmemoración de su día subraya la importancia de sus prácticas agrícolas sostenibles y su papel en la protección del medio ambiente.

Promoción del bienestar y la dignidad: Este día ofrece una oportunidad para resaltar la

importancia de mejorar las condiciones de vida de los campesinos, quienes muchas veces enfrentan carencias en términos de acceso a salud, educación, infraestructura y vivienda. El reconocimiento de su labor debe ir acompañado de acciones concretas para mejorar su bienestar y dignidad.

En consecuencia, la conmemoración del Día del Campesino es una celebración esencial para reconocer y visibilizar el aporte del campesinado en Colombia, no solo en términos de producción agrícola, sino también en la preservación de la cultura, el medio ambiente y la cohesión social. Este día permite reconocer la importancia de los campesinos en el desarrollo del país, defender sus derechos y promover su bienestar a través de políticas y acciones concretas que mejoren su calidad de vida y fortalezcan su dignidad.

Es por lo anterior que se requiere adelantar actividades en favor de las familias campesinas, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del "Día del Campesino", mediante Decreto No 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; la Administración Municipal de Boyacá, en cumplimiento de esta tradición, la cual se tiene pronosticada realizar sobre el fin de año de la presente vigencia.

Como antecedente a este importante evento es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación. Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena los y las afrodescendiente y en general todas las poblaciones que conforman nuestro país. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

La historia de los campesinos en Colombia y en general en el mundo, ha estado ligada a la producción agrícola, la cual ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

El Ministerio de Cultura de Colombia, manifiesta que el Día del Campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de dicha población, por otro lado el Ministerio de Cultura afirma que el Día del Campesino es una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo acerca de la historia de los campesinos y de cómo su cultura y tradiciones se han mantenido durante el transcurso del tiempo, además la historia de la población campesina en Colombia y en el mundo está ligada con la producción agrícola, es de mencionar que Colombia es un país que se ha caracterizado por que su economía está relacionada con la bonanza en el sector agropecuario.

La cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos, ya que año a año se hace un reconocimiento a su labor.

Ante estas medidas la celebración y conmemoración del día del campesino dirigida a nuestros pobladores la administración promoverá la realización de este evento y actividades para el fortalecimiento de la identidad cultura, la tradición y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la Cultural en especial la celebración del Día del Campesino entre

otras, que afiancen la cultura, identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujaran las raíces que en otrora construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Boyacá.

Es por ello que él Municipio requiere el adelantamiento del presente objeto contractual para consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura a través de la celebración del Día del Campesino, con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio , todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024 – 2027; y la conmemoración de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas; para este cometido el municipio apropiara los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo en busca de impulsar este tipo de proyectos con destino a la población urbana y rural del Municipio de Boyacá, abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento y desarrollo del sector cultural y recreativo en la comunidad del Municipio, a través de la celebración del día de las familias campesinas y juegos campesinos y que para el cumplimiento de las anteriores finalidades se apoyara su materialización a través de la adquisición de los elementos objeto de la presente necesidad.

Por lo anteriormente planteado y en atención a la satisfacción de la necesidad acá planteada es que se hace necesario el adelantamiento del presente proceso contractual a fin de convocar a personas naturales y jurídicas con experiencia e idónea para tal fin.

El Municipio requiere consolidar mecanismos necesarios con destino a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de la conmemoración del Día del Campesino con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, la divulgación de las expresiones tradicionales de nuestras familias campesinas acentuadas con vocación rural del municipio; de la tradición cultural concentrados en el municipio; y la promoción del Municipio dentro de la región; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el fortalecimiento de las expresiones culturales del Municipio, incentivando a las familias campesinas de nuestro municipio.

Por lo anteriormente expresado, la Administración Municipal de Boyacá, pretende garantizar el cumplimiento de sus objetivos sociales, mediante la adquisición y entrega de incentivos para exaltar los méritos y la laboriosidad de los campesinos Boyacenses, para lo cual adelantara el proceso de selección requerido, al disponer de los recursos requeridos para comprometer sus futuros compromisos contractuales, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: "JUNTOS POR LA EQUIDAD Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA" con el cual se busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la

atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Este eje dentro de sus programas contempla el programa: Cultura, cuyo objetivo es salvaguardar, enriquecer y promover el patrimonio cultural, histórico y artístico de la localidad. Busca fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación activa de la comunidad en expresiones culturales y contribuir al desarrollo integral de la población. Este sector tiene como meta principal implementar políticas y programas que impulsen la creación artística, la protección de bienes culturales, la difusión de expresiones culturales y el acceso equitativo a actividades culturales para todos los ciudadanos. Además, se busca fomentar la educación cultural, promover eventos y festivales, así como apoyar iniciativas locales que enriquezcan la vida cultural del municipio. En resumen, el objetivo es construir una comunidad consciente de su riqueza cultural, que valore y preserve sus tradiciones, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar general de los habitantes de Boyacá.

Juegos Campesinos

Aunado a lo anterior, el "Deporte Campesino", desde diversos puntos de vista y con muchos elementos conceptuales, históricos, jurídicos y epistemológicos, fundamentados en sentidos y experiencias de prácticas, destrezas y juegos comunitarios desarrollados por los campesinos. Considerando que, el campesino colombiano ha venido en una lucha y resistencia constante por su reconocimiento como sujeto político de derechos, dentro de los cuales, esta su derecho al deporte. Esta construcción, se hace principalmente a partir de las categorías de análisis de Identidad Cultural y Política Pública. Por lo que para la administración municipal "JUN-TOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ 2024 - 2027" La perseverancia y reconocimiento de las prácticas deportivas campesinas con la protección de su identidad cultural, además de la influencia de estas en la cimentación de una política pública integral para la comunidad campesina se convierte en una prioridad.

Que dentro de los eventos deportivos se ha programado la realización de los juegos de integración campesinos Boyacenses 2026, cuyo propósito es lograr la integración de las comunidades rurales del municipio de Boyacá, por medio del deporte, y tener en cuenta la equidad de género con el objetivo de integrarlas a la actividad deportiva, al aprovechamiento del tiempo libre y la recreación, fortalecer los nexos de amistad entre las participantes al igual que potenciar la práctica deportiva en el municipio, con equidad tanto en el área rural como urbana.

Con los juegos campesinos se busca rescatar las tradiciones deportivas del municipio, que impulsen la recreación y conlleven al fortalecimiento y generación de nuevos talentos. Igualmente aportar en la formación integral de las personas facilitando espacios para el desarrollo social y cultural, de aprovechamiento del tiempo libre y de promoción de vida sana y saludable.

Los juegos campesinos, además de las escuelas de formación deportiva, implementadas en la presente administración configuran únicos espacios para que el campesinado se integre en torno a la actividad de la práctica de diferentes disciplinas deportivas y de la promoción de estilos de vida saludable para el bienestar social de la población rural.

Que, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Boyacá con el fin de ejecutar programas de recreación con la comunidad Boyacense que permitan la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el territorio desea apoyar los juegos campesinos que año tras año se han venido desarrollando mediante la entrega de uniformes como distintivito institucional a cada uno de los integrantes que conforman cada equipo de las veredas del municipio de Boyacá.

Que el municipio con el fin de incentivar y aumentar la participación de la comunidad

campesina en los juegos campesinos ha decidido entregar dicho incentivo con el fin de estimular la participación y el esfuerzo que realiza la comunidad para participar en dichos juegos, buscando promover las manifestaciones deportivas del municipio las cuales históricamente se han manifestado a través de la realización de los juegos campesinos.

Fortalecimiento a escuelas de formación deportiva

Que el Artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ellas, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que: *"El* ejercicio del deporte, sus *manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral* de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación *forman parte de* la educación y *constituyen* gasto *público* social. Se reconoce el derecho de todas *las* personas a la recreación, a la práctica del deporte y *al* aprovechamiento del *tiempo libre. El* Estado fomentará estas actividades e *inspeccionará, vigilará* y *controlará* las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad *deberán* ser democráticas.

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995 establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en donde en el artículo 3º establece que:

> *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
>
> *1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
> *2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
> *3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
> *4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
> *5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
> *6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
> *7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
> *8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.*
> *9o. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.*
> *10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el*

mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Que la precitada norma en su artículo 4 establece:

*"**Derechos sociales.** El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: **Universalidad.** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. **Participación comunitaria.** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **Participación ciudadana**. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. **Integración funcional**. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. **Democratización.** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar lo práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. **Ética deportiva**. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."*

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 6 *"es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar,*

dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación". De igual manera señala en su artículo 16 "*Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*".

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados nacionales.*"

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, establece que los municipios deben destinar recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial, según el numeral 76.7 en materia de deporte y recreación le corresponde según el numeral 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 establece que: "*el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)*".

Que la Administración Municipal de Boyacá busca contribuir en la formación de la cultura ciudadana mediante el aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Además, coordina actividades deportivas y culturales para niños, niñas y jóvenes Boyacenses que practiquen diversas disciplinas, promoviendo una vida saludable y la convivencia e integración a través de estas actividades.
Que la administración municipal de Boyacá entiende que la práctica del deporte en los adolescentes no solo contribuye a su desarrollo físico, sino que también previene hábitos perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas. Las actividades deportivas en la adolescencia son cruciales para la formación física, mental, emocional y social, y se evidencia que un joven que practica deporte tendrá menos problemas de salud en el futuro.

Que el municipio de Boyacá desea promover la práctica del deporte en los niños y jóvenes a través de diferentes disciplinas ofrecidas en las escuelas de formación deportiva, aprovechando el tiempo libre después de la jornada académica. También se busca descubrir y potencializar futuros talentos para que alcancen un alto rendimiento y puedan representar al municipio con orgullo. Además, el desarrollo de estas prácticas deportivas contribuye a mejorar la salud y calidad de vida de los niños y jóvenes, previniendo enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes e hipertensión desde temprana edad.

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, establece que "*para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados*". Por lo anterior, la administración

municipal a través de las Escuelas de Formación Deportiva, ha establecido un escenario de recreación, interacción e incentivo por el deporte, pues desde su creación, se han convertido en una alternativa para los niños, niñas y jóvenes Boyacenses, para que utilicen el tiempo libre de manera adecuada y productiva. Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, realizaron los estudios previos para la adquisición de implementos deportivos para fortalecer las escuelas de formación a nivel local e incentivar el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de actividades físicas. Lo anterior, como una estrategia para que sus habitantes, aprovechen el tiempo libre, zonas de esparcimiento y recreación, y generación de hábitos para una buena salud, convivencia y paz que incluyan ejercitarse y separarse de una vida sedentaria, alejarse del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, e impulsarlos al desarrollo de prácticas saludables como parte de una vida activa en materia deportiva, en éste caso en el aprendizaje teórico práctico de las disciplinas de futbol de salón y baloncesto.

Que el municipio de Boyacá cuenta actualmente con dos disciplinas deportivas: fútbol de salón y baloncesto en las que se ofrecen categorías de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, las cuales cuentan con una gran asistencia de niños y jóvenes Boyacenses.

Que, con la inversión en nuevos elementos deportivos, el municipio busca fortalecer a las escuelas de formación deportiva para que la comunidad Boyacense pueda hacer un buen uso de su tiempo libre. Esta ampliación no solo diversificará las opciones deportivas disponibles, sino que también fomentará la participación en actividades saludables y recreativas, promoviendo el bienestar y la integración de la comunidad.

Que la administración municipal debe garantizar que las escuelas de formación deportiva cuenten con el equipamiento necesario para la práctica segura y efectiva de cada disciplina. Al proporcionar estos elementos, se asegura que los niños y jóvenes puedan participar plenamente en las actividades, maximizando los beneficios para su salud y bienestar.

Que, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Boyacá con el fin de ejecutar programas de recreación con la comunidad Boyacense que permitan la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el territorio, desea apoyar a las escuelas de formación deportiva mediante la entrega de elementos deportivos.

Que el presente proceso contractual tiene como objeto el fortalecimiento de eventos deportivos y recreativos y dotar a las escuelas de formación deportiva, mediante la entrega de elementos deportivos, con lo cual se busca promover las manifestaciones deportivas del municipio de Boyacá, las cuales históricamente en el municipio se han llevado a cabo mediante eventos como campeonatos municipales y otras actividades deportivas apoyadas por el municipio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: "JUNTOS POR LA EQUIDAD Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA" con el cual se busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Este eje dentro de sus programas contempla el Programa: DEPORTE Y RECREACIÓN cuyo objetivo es fomentar un estilo de vida activo y saludable, promoviendo la participación ciudadana en actividades físicas y deportivas. Busca desarrollar y fortalecer la infraestructura deportiva, ofrecer programas de formación y entrenamiento en diversas disciplinas, así como impulsar eventos y competiciones que involucren a la comunidad. Además, se pretende crear espacios recreativos que propicien

el encuentro social y el disfrute del tiempo libre. Este objetivo contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, fortaleciendo la identidad local y generando un sentido de pertenencia a través del deporte y la recreación.

Semana de integración deportiva infantil

Que los gobiernos a diferentes niveles deben apoyar el desarrollo de programas y actividades dirigidos al bienestar de los niños y niñas en su entorno, en general, y en particular;

Que el artículo 44 de la Constitución Política, especifica que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas, al reconocer los derechos fundamentales de los niños y las niñas, s e establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Municipio de Boyacá ha adoptado la Política Pública de Infancia y Adolescencia mediante el Decreto No. 100-12-13 de 2013, cuyo objeto es "generar la satisfacción y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; queremos niños sanos, felices, con oportunidades educativas, culturales, con calidad de vida, atención oportuna, cuidado y protección". Esta política constituye una apuesta de planeación a largo plazo que orienta a la Administración Municipal en el fortalecimiento de estrategias para potenciar las capacidades y realizaciones de la niñez y la adolescencia en todos sus entornos y momentos del curso de vida.

En cumplimiento de estos lineamientos y como parte de su compromiso permanente con el bienestar integral de la infancia, el Municipio ha venido desarrollando actividades como el Día de los Niños, el Día Dulce, la Ruta Navideña y la Semana de Integración Cultural y Deportiva Infantil, las cuales garantizan el acceso de niños y niñas a espacios de inclusión, recreación y desarrollo integral. Estas actividades responden a los mandatos de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los tratados internacionales ratificados por Colombia y las políticas nacionales y locales en materia de primera infancia, infancia y adolescencia.

La necesidad actual consiste en fortalecer la inclusión social y garantizar que todos los niños y niñas del Municipio, en especial aquellos en condiciones de vulnerabilidad, tengan la posibilidad de participar en actividades culturales, recreativas y deportivas que fomenten la igualdad de oportunidades, el sentido de pertenencia, la sana convivencia y la unión comunitaria. Se busca generar espacios de alegría y disfrute colectivo que, además de propiciar el juego y la práctica del deporte, estimulen el desarrollo de habilidades, valores y competencias fundamentales para la vida.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente llevar a cabo la "Semana de Integración Deportiva Infantil Campesina", evento que busca inculcar desde temprana edad en los niños, niñas y adolescentes la identidad cultural campesina que caracteriza a la población boyacense. Esta actividad, realizada en la vigencia inmediatamente anterior, contó con la participación masiva de estudiantes de las diferentes sedes educativas y fue calificada como exitosa, evidenciando su impacto positivo en la comunidad.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: "JUNTOS POR LA POBLACIÓN VULNERABLE", Con este eje se busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Este a su vez contempla el Programa INCLUSIÓN SOCIAL mediante el cual se busca promover la equidad y el bienestar de todos los grupos vulnerables, incluyendo mujeres, infancia, primera infancia, adolescencia, víctimas, personas con discapacidad y adultos mayores, a través de programas integrales que garanticen el acceso a servicios de calidad, la protección de sus derechos fundamentales y la generación de oportunidades para su desarrollo pleno en la comunidad de Boyacá. Del anterior se desprende el subprograma PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, el cual tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral y el bienestar de los niños y adolescentes en la comunidad

El sector cultura es un componente clave dentro del análisis económico y social de un país o región. Abarca las actividades relacionadas con la creación, producción, difusión y preservación de bienes y servicios culturales.

📌 **¿Qué es el sector cultura?**

Es el conjunto de actividades económicas y sociales que producen y difunden contenidos culturales, artísticos y patrimoniales.

Incluye tanto expresiones tradicionales como industrias modernas.

🎭 Subsectores principales

1. Artes escénicas
   - Teatro
   - Danza
   - Circo
   - Música en vivo
2. Artes visuales
   - Pintura
   - Escultura
   - Fotografía
   - Galerías
3. Audiovisual y medios
   - Cine

- Televisión
- Producción digital

4. Editorial y literatura
- Libros
- Revistas
- Publicaciones digitales

5. Patrimonio cultural
- Museos
- Archivos
- Bibliotecas
- Sitios históricos

6. Industrias creativas y culturales
- Diseño
- Publicidad
- Videojuegos
- Moda

💰 **Importancia económica**
- Genera empleo (artistas, técnicos, gestores culturales)
- Contribuye al PIB (especialmente en economías creativas)
- Impulsa el turismo cultural
- Fomenta el emprendimiento

🌎 **Importancia social**
- Preserva la identidad cultural
- Promueve la diversidad y la inclusión
- Fortalece la cohesión social
- Facilita la educación y el pensamiento crítico

📊 **Variables para un estudio del sector cultura**

Al analizar este sector, puedes incluir:

1. Oferta
- Número de empresas culturales
- Tipos de productos/servicios culturales
- Infraestructura (teatros, museos, etc.)

2. Demanda
- Consumo cultural (asistencia a eventos, compra de libros, etc.)
- Hábitos culturales de la población

3. Empleo
- Número de trabajadores
- Tipos de ocupación
- Nivel de ingresos

4. Financiamiento
- Inversión pública
- Patrocinios privados
- Cooperación internacional

5. Marco institucional
- Políticas culturales
- Leyes y regulación
- Entidades gubernamentales

Contexto en Colombia

En Colombia, el sector cultura está articulado por entidades como:

- Ministerio de Cultura de Colombia
- Programas de economía naranja (industrias creativas)

Tiene gran relevancia en:

- Turismo cultural (festivales, patrimonio)
- Diversidad cultural (regiones, comunidades indígenas y afrodescendientes)

SECTOR CULTURA

El sector cultura forma parte de las llamadas economías creativas, donde las ideas, el talento y la creatividad son los principales insumos de producción. Según la UNESCO, las industrias culturales comprenden aquellas actividades que producen bienes y servicios con contenido cultural, artístico o patrimonial.

En Colombia, el sector cultural está regulado y promovido por el Ministerio de Cultura de Colombia, que impulsa políticas públicas orientadas a fortalecer la identidad cultural, la diversidad y el desarrollo económico.

Además, el concepto de economía naranja hace referencia a las industrias creativas que generan valor a partir de la propiedad intelectual, incluyendo música, cine, diseño, software y artes.

DIAGNÓSTICO DEL SECTOR CULTURA EN BOYACÁ

🏛️ **1. Caracterización general**

Boyacá es un departamento con una fuerte identidad cultural, destacándose por:

- Tradiciones campesinas
- Patrimonio histórico (época colonial e independencia)
- Festividades religiosas y populares

Municipios como Tunja, Villa de Leyva y Ráquira son referentes culturales importantes.

🎭 **2. Oferta cultural**

En Boyacá se encuentran:

- Festivales culturales y religiosos
- Artesanías (especialmente cerámica en Ráquira)
- Música tradicional (carranga)
- Museos y centros históricos

Ejemplo destacado:

- Festival Internacional de la Cultura de Boyacá

👥 **3. Demanda cultural**

- Alto interés en festividades tradicionales
- Turismo cultural creciente
- Bajo consumo de productos culturales digitales en zonas rurales

💼 **4. Empleo en el sector**

- Predomina el trabajo independiente e informal

- Artesanos, músicos, gestores culturales
- Bajos niveles de ingreso en algunos subsectores

💰 5. Financiamiento

- Apoyo del gobierno local y nacional
- Convocatorias públicas (becas, estímulos)
- Limitado acceso a inversión privada

⚖️ 6. Problemáticas principales

- Falta de financiamiento sostenible
- Poca formalización laboral
- Débil acceso a mercados digitales
- Centralización cultural en grandes ciudades

🚀 7. Oportunidades

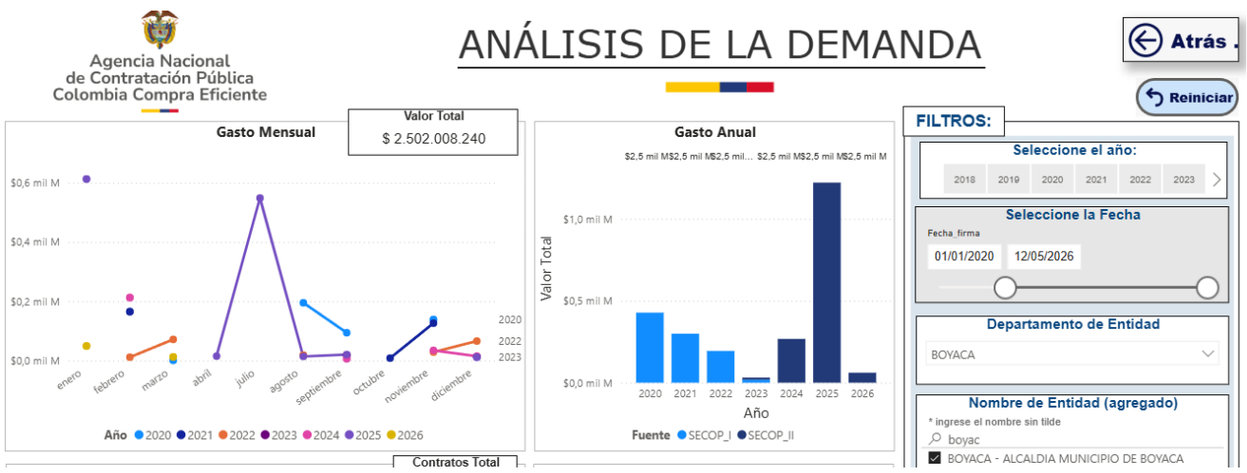
- Turismo cultural (especialmente en Villa de Leyva)
- Fortalecimiento de artesanías locales
- Uso de redes sociales y plataformas digitales
- Apoyo a emprendimientos creativos

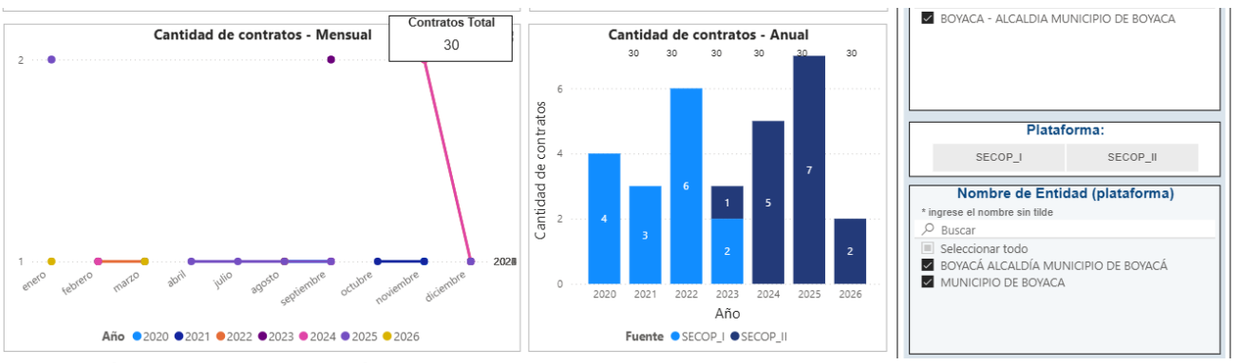
CONCLUSIÓN

El sector cultura en Boyacá tiene un alto potencial gracias a su riqueza patrimonial y diversidad cultural. Sin embargo, enfrenta desafíos estructurales como la informalidad y la falta de inversión. Su fortalecimiento depende de políticas públicas, innovación digital y promoción del talento local.

ANÁLISIS DE DEMANDA

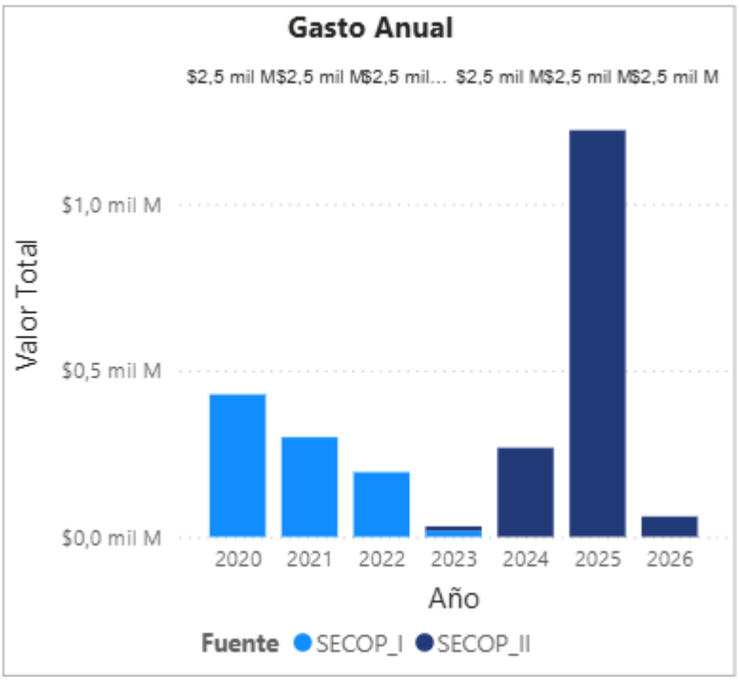
Muestra de lo anterior, es lo evidenciado en la plataforma de Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, en la cual, tomando como periodo de análisis 2020-2026, para el Segmento: **93 CULTURA,** la modalidad de contratación competitiva y con un valor contratado de máximo **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00).**





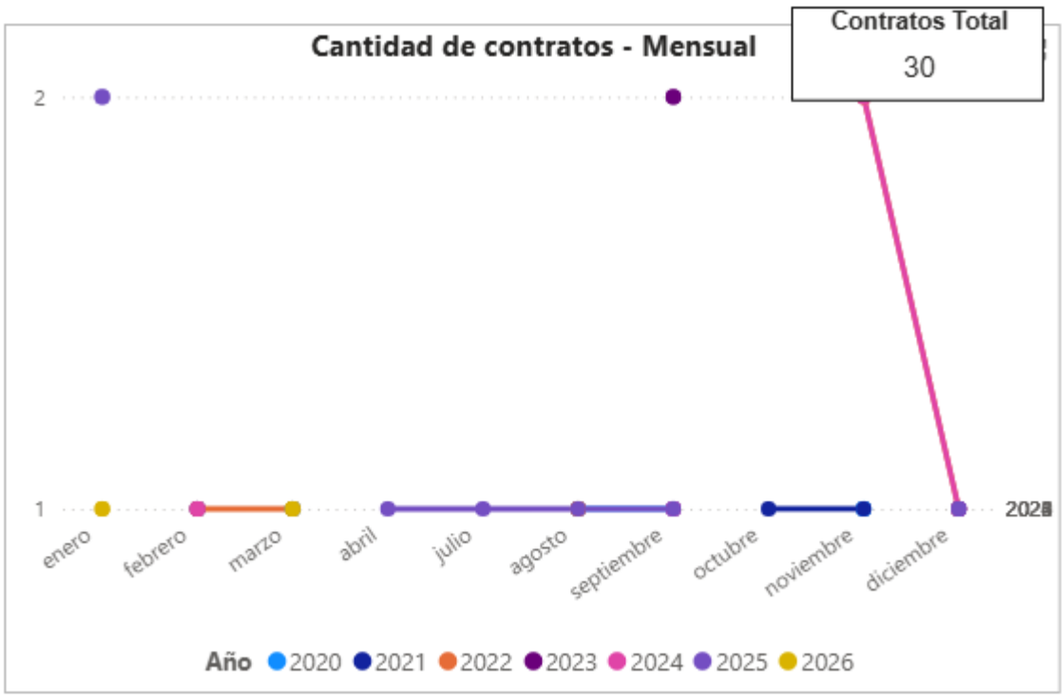
Gráfica 1. Filtros de búsqueda aplicados, relacionados con el objeto a contratar.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Aplicados los filtros de búsqueda mencionados, se puede evidenciar que el municipio de Boyacá, ha celebrado en total cuarenta y treinta (30) contratos.



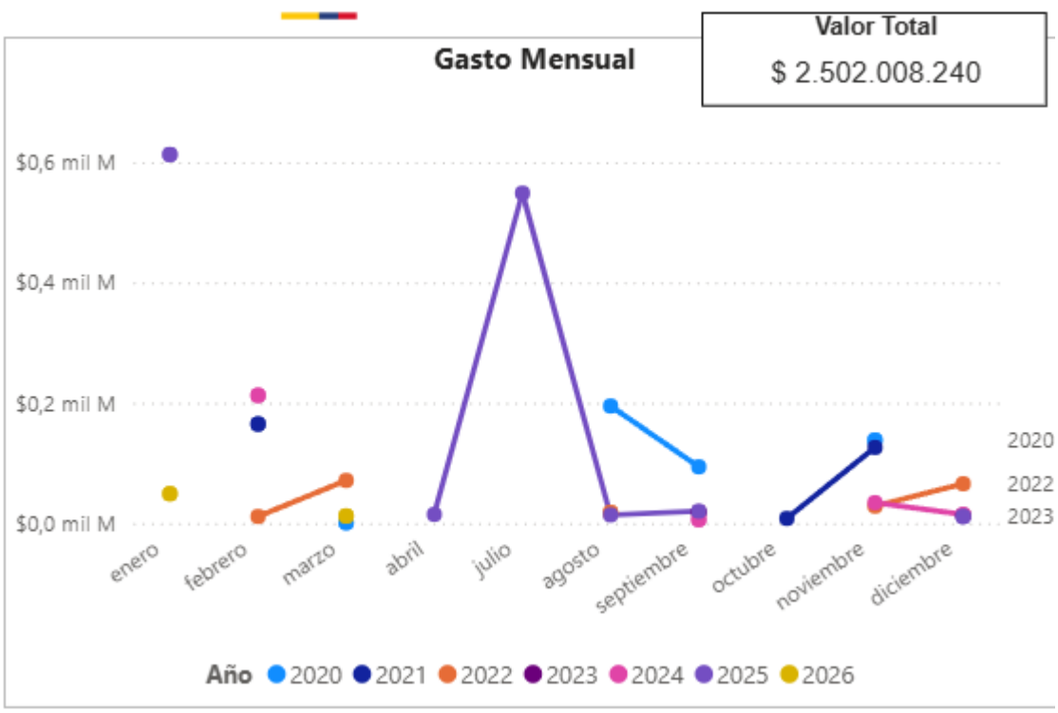
Gráfica 2. Cantidad de Contratos Anuales Suscritos, relacionados con el objeto a contratar.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Teniendo en cuenta la anualidad, y como puede evidenciarse en la gráfica No. 3, mensualmente se suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:



Gráfica 3. Cantidad de Contratos Mensuales Suscritos, relacionados con el objeto a contratar.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Los contratos suscritos, reflejan un gasto total **$ 2.502.008.240 M/CTE**, discriminados mensualmente así: (Ver *Gráfico 4. Gasto Mensual de Contratos Suscritos, relacionados con el objeto a contratar)*.



Gráfica 4. Gasto Mensual de Contratos Suscritos, relacionados con el objeto a contratar.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$288.678.000	11,54%	2	$290.973.500	11,63%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						
8011 - Servicios de recursos humanos						
5311 - Calzado	1	$137.999.400	5,52%			
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros						
7810 - Transporte de correo y carga	1	$1.000.000	0,04%	1	$8.000.000	0,32%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición						
Total	**4**	**$427.677.400**	**17,09%**	**3**	**$298.973.500**	**11,95%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5	$176.319.450	7,05%	1	$13.000.000	0,52%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$17.715.480	0,71%	1	$15.000.000	0,60%
5311 - Calzado						
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros						
7810 - Transporte de correo y carga				1	$3.500.000	0,14%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición						
Total	**6**	**$194.034.930**	**7,76%**	**3**	**$31.500.000**	**1,26%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales				3	$1.137.574.685	45,47%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$212.598.057	8,50%			
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$37.775.769	1,51%	3	$72.650.500	2,90%
5311 - Calzado						
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1	$6.168.765	0,25%	1	$10.996.600	0,44%
7810 - Transporte de correo y carga						
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1	$10.933.034	0,44%			
Total	**5**	**$267.475.625**	**10,69%**	**7**	**$1.221.221.785**	**48,81%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	37.574.685	45,47%	1	$12.125.000	0,48%	**14**	**$1.918.670.635**	**76,69%**
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						**1**	**$212.598.057**	**8,50%**
8011 - Servicios de recursos humanos	72.650.500	2,90%	1	$49.000.000	1,96%	**8**	**$192.141.749**	**7,68%**
5311 - Calzado						**1**	**$137.999.400**	**5,52%**
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	10.996.600	0,44%				**2**	**$17.165.365**	**0,69%**
7810 - Transporte de correo y carga						**3**	**$12.500.000**	**0,50%**
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición						**1**	**$10.933.034**	**0,44%**
Total	**21.221.785**	**48,81%**	**2**	**$61.125.000**	**2,44%**	**30**	**$2.502.008.240**	**100,00%**

Tabla 1. Valor de Contratos Suscritos en el año 2020 y 2026, relacionados con el objeto a contratar.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Que las muestras culturales, artísticas y sociales que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de nuestra región, eventos de naturaleza cultural y cívica, que tienen una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza cultural, deportiva, lúdica, recreativa, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta al contenido histórico cultural de nuestro Municipio; para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo un evento complejo, al incluir distintas actividades de tipo cultural, concursos, actividades artísticas, deportivas, entre

otras., Se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

PROCESOS LOCALES:

MODALIDAD	No. PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MB-SA-MC-No. 07-2017	MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGISTICAMENTE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CAMPESINA Y DIFUSION TURISTICA EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2017 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ".	$ $204.504.256,00	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6846425&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MVIR-SAMC-002-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON: EL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL; EXALTACIÓN DE LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS LABORES AGROPECUARIAS Y EL FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE; EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS A DESARROLLARSEN EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ	$ $30.000.600,00	15 Días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14606911&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ICTV-SA-MC-001-2026	BOYACÁ - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE VENTAQUEMADA	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PREVISTAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS A DESARROLLARSE EN EL MES DE FEBRERO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	$ 224,245,000	15 días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14596241&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MCH-SA-MC-012-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL CAMPESINA, DEL MUNICIPIO CHIQUIZA BOYACÁ	$ 211,998,250	1 mes
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14542631&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SASI-001-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y SOCIALES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LA VIGENCIA 2026	$ 400,000,000	10 Meses

		UÉ			
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-508967&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MM-SIP-001-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE MONGUA 2026	$ 607,942,573	10 días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-508624&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MP-SA-09-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.	$238.038.710,65	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14718850&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MCH-SAMC-004-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTÍSTICO ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ	$131.941.770,00	2 Meses
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14713740&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MCH-SA-MC-004-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLCLORICA, DEPORTIVA EN TORNO A LA CELEBRACION DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO CHIQUIZA BOYACÁ	$382.818.150,00	

Tabla 5. Procesos locales adelantados en el departamento de Boyacá, relacionados con el objeto a contratar.

PROCESOS NACIONALES:

MODALIDAD	No. PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	AMC-CHS-003-2026	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHALÁN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE GESTION PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO CULTURAL, RECREATIVO Y TURISTICO DE COLONIAS CHALANERAS EN SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE	$180.000.000,00	10 días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14686539&g-				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-005-2026	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPI	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL, VII FESTIVAL DE LA LLANERIDAD EN LA INSPECCION SAN PEDRO DE JAGUA DEL	$159.961.600,00	8 días

		O DE UBALÁ	MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14688436&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-MSJU-001-2026	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URE	DESARROLLO Y REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL, ARTISTICO EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSE DE URE EN CONMEMORACION DE SUS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE URE – CORDOBA	$300.320.000,00	15 días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14685574&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-MZ-006-2026	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZAMBRANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ORGANIZACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO AL TRABAJO Y LA LABOR DIARIA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLÍVAR	$119.400.000,00	3 Días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14718362&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-SCTD-002-2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA META	$204.165.944,00	10 Días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14715816&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-07-2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	$80.870.000,00	2 Meses
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14711542&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-06-2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META	$177.787.650,00	6 Meses
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14709234&g				
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-003-2026	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JERUSAL	APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE, DIA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS A LLEVARSE A CABO EN EL	$169.224.512,00	5 Meses

		ÉN	MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14709440&g				

Tabla 6. Procesos locales adelantados en el País, relacionados con el objeto a contratar.

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en servicios, las cuales son fundamentales en la realización de las actividades propias del presente proceso de selección de contratistas, ya que son los que ofrecen el conocimiento especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizado los posibles proveedores de servicios para el objeto a contratar, haciendo uso del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con aplicación de filtros como: *periodo de análisis (2020-2026)*, (Segmento/Familia/Clase): Segmento: **93 CULTURA**, la modalidad de contratación competitiva.

Los filtros aplicados, y que permiten obtener un listado de posibles oferentes sin limitar la misma, son los siguientes:

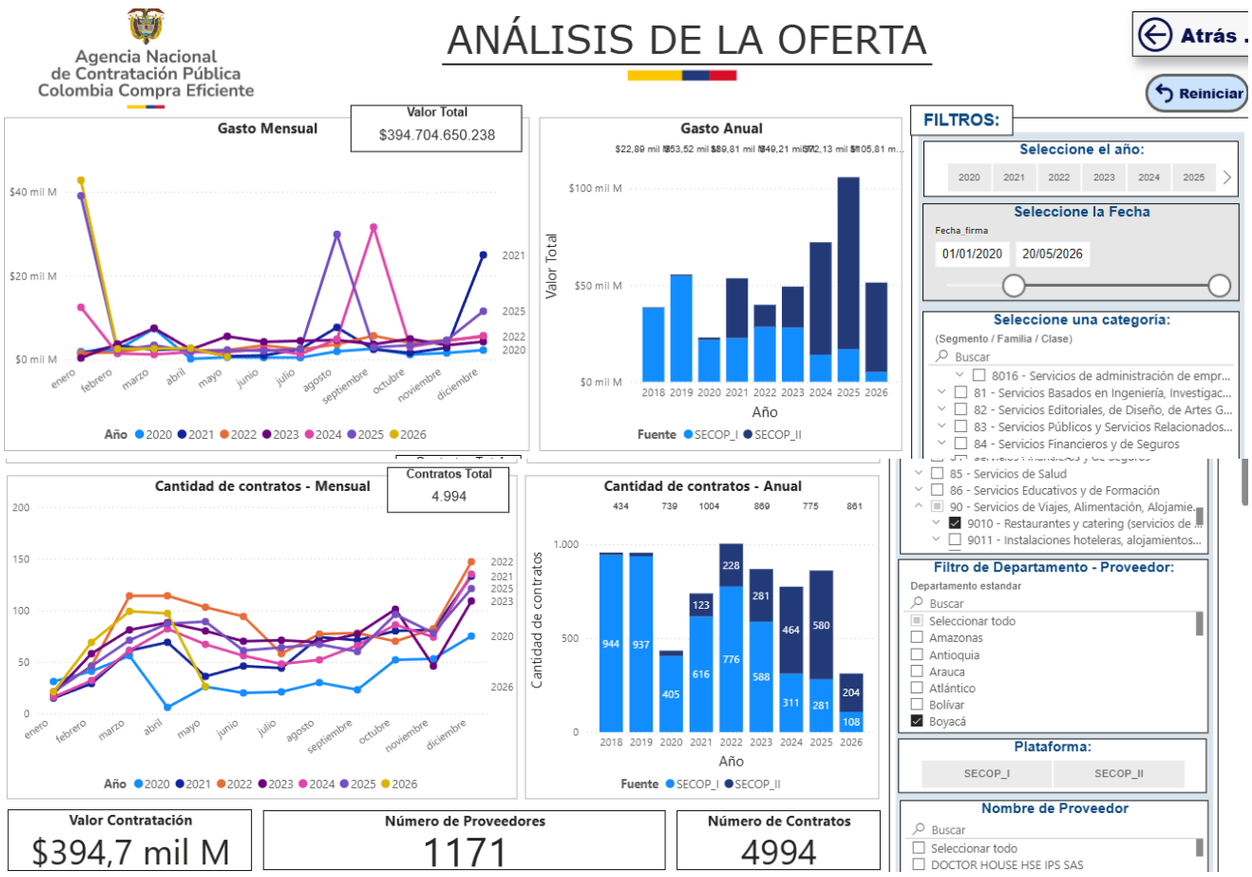


Gráfico No. 6 Filtros Aplicados para Análisis de la Oferta. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que existen en el departamento de Boyacá, 1171 posibles oferentes, relacionados con 2045 contratos suscritos y un valor de contratación aproximado de **($394.7) M/CTE,** cómo se observa en el gráfico No. 7.

Gráfico No. 7 Posibles proveedores, teniendo en cuenta procesos similares suscritos.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.1.1. POSIBLES OFERENTES:

Basado en lo anterior, se presenta en detalle, una pequeña lista de posibles proveedores, según el filtro de búsqueda aplicado. Teniendo en cuenta, que el presente proceso de contratación, se puede consideran como posibles oferentes sin limitar la lista, los siguientes:

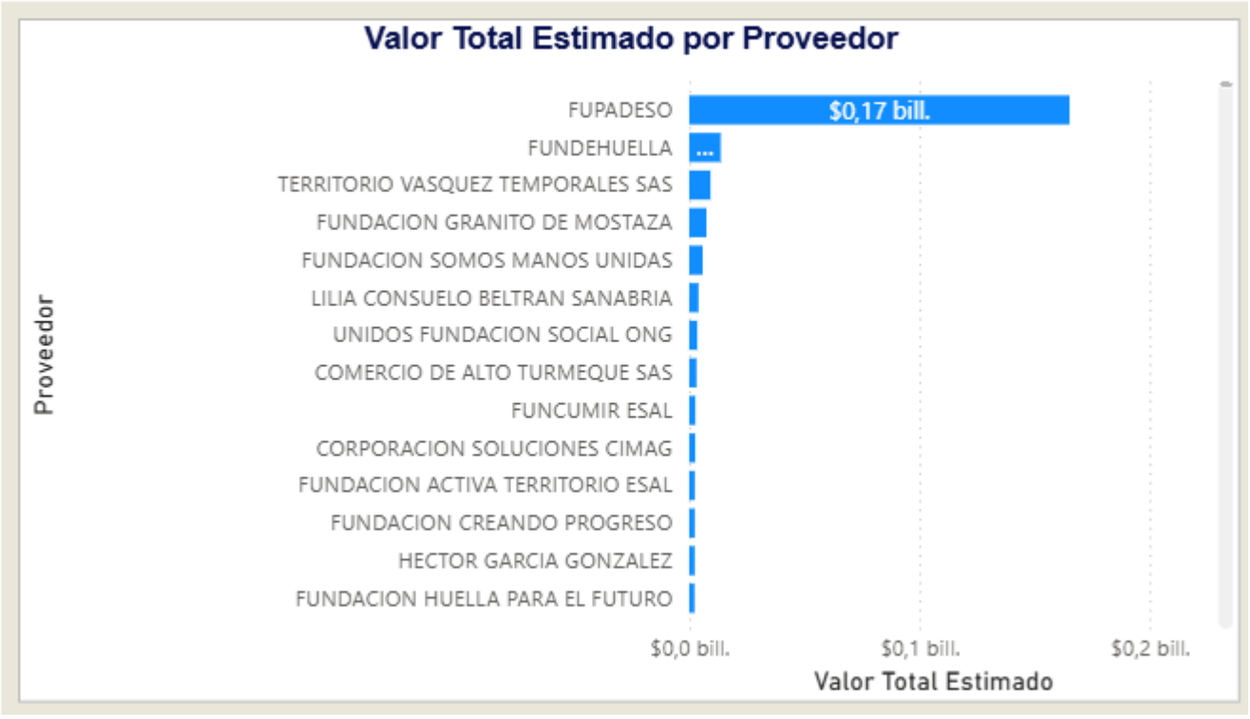


Tabla No. 6. Posibles Proveedores de Servicio.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.2. ANÁLISIS DE COSTOS

Para el presente proceso de contratación se toma como referencia las cotizaciones allegadas dentro del proceso de planeación del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
DIA DEL CAMPESINO					

1	Botas masculina de protección de PVC, vienen reforzadas en las áreas del metatarso, del talón y del tobillo, con el propósito de brindar mayor protección; cuentan con descalzador Integrado a la zona del talón, con el propósito de retirarse el calzado de forma práctica y rápida, reduciendo el contacto con residuos contaminantes; y además la caña de la bota presenta altura diferenciable entre las zonas anterior y posterior para mayor comodidad al caminar suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrado profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo. con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general.	UNIDAD	1550	$ 47.000,00	$ 72.850.000,00
2	Bota femenina de protección de PVC, certificadas por Icontec con sello de producto bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18, suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrad profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo, con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de	UNIDAD	1550	$ 46.000,00	$ 71.300.000,00

	la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. Colores a convenir con el supervisor del contrato				
3	Entrega a todo costo de bebidas de 330 ml	UNIDAD	1200	$ 3.400,00	$ 4.080.000,00
4	Diseño, creación y montaje de SONIDO 4 CABINAS ARRAY RCF, 2 BAJOS RCF, DOS MONOTORES DE PISO JORBY, para garantizar las presentaciones artísticas culturales del evento	DIA	1	$ 3.544.000,00	$ 3.544.000,00
5	ARTISTA DE MÚSICA CARRANGUERA Y CAMPESINA TIPO HOMENAJE, RECONOCIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "YO ME LLAMO" INTERPRETANDO AL MAESTRO JORGE VELOSA. CUENTA CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESCENARIOS, FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS EN VIVO, REPRESENTANDO LA TRADICIÓN MUSICAL DEL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE. EL SHOW ES ACOMPAÑADO POR AGRUPACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN FORMATO CARRANGUERO, INTEGRADA POR VOZ PRINCIPAL Y MÚSICOS EN VIVO, CON ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS TÍPICOS COMO TIPLE, REQUINTO, BAJO ELÉCTRICO, GUACHARACA, MULTIPERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD.	PRESENTACION	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
7	ALMUERZOS Garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes, compuesto por carne de res 300 gr, papa, arepa o envuelto, y	UNIDAD	1200	$ 30.000,00	$ 36.000.000,00

	guacamole				
SUBTOTAL					$ 200.774.000,00
JUEGOS CAMPESINOS					
8	JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL. DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez y planillero durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos.	DIA	6	$ 911.000,00	$ 5.466.000,00
9	JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BOLIRANA, TEJO, MINITEJO, ATLETISMO, CICLISMO, DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos	DIA	6	$ 611.000,00	$ 3.666.000,00
10	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DEL CERTAMEN EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS.	GLOBAL	1	$ 19.802.000,00	$ 19.802.000,00
11	UNIFORMES FUTBOL DE SALON Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% poliéster, con tecnología Dry fit secado rápido, antitranspirante. Cada vereda se identificará con un color de uniforme. La camiseta debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, número del jugador y vereda. En la parte de adelante de la camiseta debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento.	UNIDAD	89	$ 57.000,00	$ 5.073.000,00

12	UNIFORMES DE BALONCESTO Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% Poliéster. Tecnología DRY: Transporte de humedad y absorción. Estampado en screem ancho 3,5 cm Cada Vereda se identificará con un color de uniforme. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento.	UNIDAD	80	$ 57.000,00	$ 4.560.000,00
13	CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo, elaborada en poliéster, Manga corta, cuello tipo polo, dos botones. Cada Vereda se identificará con un color de camiseta. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento	UNIDAD	252	$ 36.000,00	$ 9.072.000,00
14	PETO PARA ATLETISMO Peto deportivo reversible de talla única (xl).100% poliéster, reversible. Transpirable. Una sola capa (sublimado). Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante del peto debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm.	UNIDAD	15	$ 25.000,00	$ 375.000,00
15	JERSEY PARA CICLISMO Prenda 100% biodegradable, manga corta con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona tipo PRO, confeccionadas en tela con propiedades FAST DRY tipo malla 95% poliéster – 5%	UNIDAD	17	$ 70.000,00	$ 1.190.000,00

	Elastan, permitiendo que se adhiera al cuerpo como una segunda piel sin perder la comodidad. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento.				
SUBTOTAL JUEGOS CAMPESINOS					**$ 49.204.000,00**
SEMANA INFANTIL DEPORTIVA					
16	CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V UNISEX 100% poliéster. tecnología dry: transporte de humedad y absorción. estampado en screem ancho 3,5 cm para cada uno de los niños participantes en la semana de integración cultural y deportiva infantil campesina. estampados con escudo, nombre del municipio y numero.	UNIDAD	271	$ 22.000,00	$ 5.962.000,00
17	REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Consiste en bebida hidratante de 300 ml, galleta de leche y fruta (Banano ó manana ó pera)	UNIDAD	542	$ 6.500,00	$ 3.523.000,00
18	MEDALLA A TODOS LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Medalla Metálica Dorada. 5.7mm diámetro en el respaldo lado más ancho La medida con la orejita 6.4mm Frente de la Medalla para Logotipo. Cinta unicolor de 16mm de ancho x 82cms Respaldo de la Medalla para la mención o texto	UNIDAD	271	$ 6.500,00	$ 1.761.500,00
19	Garantizar la accesibilidad a los escenarios deportivos de LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Conlleva el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda	DIA	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00

	Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique.				
20	JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA.	DIA	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL SEMANA INFANTIL					$ 15.446.500,00
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS					
21	PETOS	UNIDAD	30	$ 41.000,00	$ 1.230.000,00
22	LAZOS DE SALTAR 1,20MT	UNIDAD	10	$ 37.000,00	$ 370.000,00
23	BALONES FUTSALA	UNIDAD	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS					$ 2.800.000,00
VALOR TOTAL					**$ 268.224.500,00**

Teniendo en cuenta, lo anterior, y con base en las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el valor del presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00)**

Nota: Las cotizaciones soporte de los valores consignados en la tabla anterior, hacen parte integral del estudio previo.

INDICADORES FINANCIEROS:

A continuación, se muestra el cuadro resumen de una búsqueda más amplia de procesos adelantados por la entidad con objeto similar al del presente proceso de selección de contratistas.

DESCRIPCIÓN	**VALOR 1**	**VALOR 2**	**VALOR 3**	**VALOR 4**	**VALOR 5**	
MUNICIPIO	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA**	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA**	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ**	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR**	**PROMEDIO**
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14542631&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-508967&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-508624&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14718850&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14713740&g	
Índice de liquidez solicitado	59.5	20.5	5.08	2.25	7.67	19.00
Índice de endeudami	20	0.15	0.30	0.55	0.37	4.27

ento solicitado						
Razón de cobertura e intereses	20	20	8.15	3.9	10.21	12.45
Rentabilidad del patrimonio	0.25	0.30	0.27	0.60	0.22	0.33
Rentabilidad sobre activo	0.25	0.30	0.25	0.50	0.18	0.30

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta el valor promedio de los índices solicitados por otras entidades para procesos similares (que oscilan entre ≥ 2.25 y ≥ 59.5, con promedio de ≥ 19), teniendo en cuenta la minimización de riesgos los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece el índice de liquidez mayor o igual a 2.58.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: Pasivo Total / Activo Total; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta el valor promedio de los índices solicitados por otras entidades para procesos similares (que oscilan entre ≤ 0.50 y ≤ 0.55, con promedio de ≤ 4.27) teniendo en cuenta la minimización de riesgos los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece el índice de endeudamiento menor o igual al 0.29.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el

cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta el valor promedio de la razón de cobertura de intereses solici2tados por otras entidades para procesos similares (que oscilan entre ≥ 8.15 y ≥ 20 con promedio de ≥ 12.45) teniendo en cuenta la minimización de riesgos los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece la razón de cobertura de intereses 7.90 o INDETERMINADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015 son:

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el patrimonio que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta el valor promedio del índice de la rentabilidad sobre el patrimonio solicitados por otras entidades para procesos similares (que oscilan entre ≥ 0.22 y ≥ 0.60, con promedio de ≥ 0,33) teniendo en cuenta la minimización de riesgos los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece en índice de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 0.12.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta el valor promedio del índice de la rentabilidad sobre el activo solicitados por otras entidades para procesos similares (que oscilan entre ≥ ≥ 0.18 y ≥ 0.50, con promedio de ≥ 0,30) teniendo en cuenta la minimización de riesgos los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, y brindar la posibilidad de una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece el índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual al 0.10.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,58
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,29

Razón De Cobertura De Interés	Mayor o igual a 7.90 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2025, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores del año 2025).

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,10

(ORIGINAL FIRMADO)
YESSI KATERINE GONZÁLEZ PORRAS
Secretaria de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Katerine González – secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo Externa
Aprobó: Katerine González – secretaria de Gobierno